

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Málaga. (PP. 3519/2001).

Con fecha 21 de noviembre de 2001 se ha dictado, por la Dirección General de Transportes, Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Málaga que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno de dicha localidad en sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 2001, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas Euros/Pesetas	
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:		
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:		
1.1.1. Cercanías. Hasta 30 km	0,28	46,09
1.1.2. Resto	0,66	109,46
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:		
1.2.1. Cualquier servicio	0,99	165,26
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:		
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:		
2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km	0,05	7,87
2.1.2. Resto de viajeros	0,12	19,32
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:		
2.2.1. Cualquier recorrido	0,13	21,36

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación de Autobuses» con su correspondiente tarifa, con independencia de la del Servicio Regular.

3. Por utilización de los servicios de consigna automática: Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna «manual». En caso

contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.

4. Por utilización de los servicios de consigna «manual»:

4.1. Por bulto hasta 50 kg	0,13	21,36
4.2. Por bulto mayor de 50 kg	0,18	29,22
4.3. Por cada día de demora	0,28	46,09

5. Facturación de equipaje (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte	3,56	592,36
5.2. Mínimo de percepción	0,59	98,94

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

6. Por alquiler de la zona de taquillas:

6.1. Por cada módulo de taquilla 62,49 euros/mes-10.397,8 ptas./mes

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

7. Servicio de aparcamiento de autobuses:

7.1. De 8,00 a 22,00 horas, por cada hora	0,52	86,56
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	3,66	609,33
7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	3,66	609,33

Segundo. Las anteriores tarifas podrán redondearse a la peseta una vez aplicado el correspondiente IVA. Las tarifas sin redondeo y sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga entrarán en vigor el día 1 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada El Membrillo, del término municipal de Almadén de la Plata (Sevilla).

A solicitud presentada por don José Antonio Navarro Ortiz para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «El Membrillo», clasificada como de Ciclo Completo, con núm. de registro municipal 87, del término municipal de Almadén de la Plata (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 178/2000, de 23 de mayo (BOJA núm. 62, de 27.5.00),

RESUELVO

Concederle con fecha 6 de noviembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 788/01.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por don José Luis Valero Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 788/01 contra la Resolución de 27.12.2001, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición contra la Resolución de fecha 27.8.2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 22 de enero de 2002, a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios, durante el curso 2001/2002 en la provincia de Cádiz.

Habiéndose convocado por Orden de 3 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 110, de 22 de septiembre) ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas en los niveles no universitarios durante el curso 2001/2002, la Comisión constituida, con fecha 2 de noviembre de 2001, de acuerdo con el artículo ocho de la citada Orden, estudia las siete solicitudes presentadas comprobándose que dos han sido presentadas fuera del plazo preceptivo (10 de octubre de 2001) de acuerdo con la Orden de convocatoria. Otra Asociación, se le deniega la ayuda por no ajustarse a la convocatoria y al Decreto 28/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos, a continuación las restantes solicitudes se sometieron a valoración de conformidad al artículo 10.1 de la Orden precitada. La cantidad asignada por la Consejería de Educación y Ciencia asciende a un millón ciento veinticuatro mil quinientas sesenta y cuatro pesetas (1.124.564 ptas.).

Y conforme a lo reflejado en el Acta de la sesión celebrada por dicha Comisión, que recoge el acuerdo de aprobar las ayudas y denegarlas a aquellos proyectos por carecer de algunos de los requisitos recogidos en la Orden de referencia,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas por las Asociaciones especificando la pertinente cuantía del presupuesto parcial coincidente con la subvención y con cargo a la aplicación presupuestaria 0 1 18 00 18 11 48900 12J 3.

Asociación: Asoc. de Alumnos «La Salle-Viña».
Localidad: Cádiz.
Centro: C. Priv. «La Salle-Viña».
Asignación: 524.564.

Asociación: Asociación de Alumnos.
Localidad: Sanlúcar.
Centro: I.E.S. «Francisco Pacheco».
Asignación: 250.000.

Asociación: Asociación de Alumnos «Liara».
Localidad: Ubrique.
Centro: Centro de Educación de Adultos.
Asignación: 200.000.

Asociación: Asociación de Alumnos «El Retorno».
Localidad: Villamartín.
Centro: Centro de Educación de Adultos.
Asignación: 150.000.

Segundo. Denegar las ayudas a las siguientes Asociaciones con especificación del motivo.

Asociación: Asoc. Cultural «Rosa León».
Localidad: Jerez de la Fra.
Centro: C. Ed. Adultos «Aljibe».
Observaciones: Fuera de plazo.